

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PAIME CUNDINAMARCA**

Paime Cundinamarca, catorce (14) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Expediente: 25 518 40 89 001 2023 - 00072
Ejecutante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Ejecutado: ORLANDO CÁRDENAS RAMÍREZ

EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA

Revisado el expediente el Despacho **Inadmíte** la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso, la apoderada activa subsane los siguientes aspectos:

1. **Precísese** el monto del capital reclamado en la pretensión 2.1, dado que, en letras se indica un valor que no corresponde al señalado en números. (Numeral 1° del artículo 90 del Código General del Proceso, en armonía con el numeral 4° del artículo 82 del mismo Estatuto Procedimental).
2. En el acápite de notificaciones, para el ejecutado se señala que aquel podrá ser notificado en la finca Santa Bárbara y El Retiro de la vereda Silvia de esta municipalidad, pero no es claro para el juzgado si esos nombres corresponden al mismo predio o son distintos. **Aclárese**. (Numeral 1° del artículo 90 del Código General del Proceso, en armonía con el numeral 10° del artículo 82 del mismo Estatuto Procedimental).
3. El escrito de subsanación, **integrado a la demanda, en un solo texto**, deberá ser presentado en físico o como mensaje de datos en formato PDF, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 103 del Código General del Proceso, en armonía con el Acuerdos PCSJA22-11930 de 25 febrero de 2022 del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE (2)

El Juez,


LUIS ERNESTO MANRIQUE CEDIEL

El auto anterior se notifica por estado electrónico nro. **047** del **15 de diciembre de 2023**.

La secretaría

Firmado Por:
Luis Ernesto Manrique Cediell
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Paima - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d760fdc79422b9c06d58341defa0e2a95a27402511211679733652a0456f0159**

Documento generado en 14/12/2023 09:10:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>